

DECRETO N°

3175

TEMUCO,

13 AGO. 2025

VISTOS:

1.- Lo establecido en la DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.411 que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, en materia de cierres o Instalación de medidas de control de acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos habitacionales, por Motivos de Seguridad.

3.- Lo dispuesto en la Ordenanza n° 006 de fecha 18 de noviembre del 2022, sobre Cierre o Instalación de medidas de control de acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos habitacionales, por Motivos de Seguridad, de la Municipalidad de Temuco.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de cierre de pasaje presentada por los vecinos del **Pasaje Pauline (Ex Copiapó)**, providencia **0011321** con fecha **16 de diciembre 2024**, que contiene las declaraciones juradas firmadas ante notario, Los Dominios vigentes que acreditan la propiedad de las viviendas, plano a escala 1:100 del pasaje y el proyecto técnico en escala 1:50 del cierre o medida de control de acceso, por medio de las cuales respaldan dicha petición.

2.- Considerando los informes de factibilidad técnica de los cuerpos colegiados competentes:

- a) Informe de factibilidad técnica Ord. N° 121 de fecha 31 de enero 2024, de la Dirección Municipal de Transito.
- b) Informe de factibilidad técnica Ord. N° 267 de fecha 26 de febrero 2024, de la Dirección de Obras Municipales
- c) Informe de factibilidad técnica Ord. N° 032, de fecha 03 de febrero 2025, de la 8va Comisaria de Carabineros de Chile
- d) Informe de factibilidad técnica Ord. N° 230, de fecha 11 de marzo del 2025, del Cuerpo de Bomberos de Temuco.
- e) Informe de factibilidad técnica Ord N° 10198/2025 DTPR, de fecha 10 de abril del 2025, de la a Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía

3.- El Ord. N° 427 del 17 de julio del 2025, mediante el cual el Secretario Municipal comunica acuerdo adoptado por el honorable Concejo Municipal, en sesión de fecha 15 de julio del 2025, que aprueba la solicitud de cierre del pasaje Pauline, conforme a la solicitud destinada al efecto.

DECRETO:

1.- Autorízase a los vecinos cuyas propiedades se emplazan en el Pasaje Pauline de la Comuna de Temuco, a efectuar el cierre del pasaje, bajo las exigencias que a continuación se detallan:

- a. Reconócese como representante del **"Cierre de Pasaje Pauline"**, a **Doña María Angélica Tepper Kolossa**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Temuco y como suplente a doña **Monica Leonor María López Jenssen**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Temuco
- b. Disponer de copias de llave y/o llaveros electrónicos a servicios de emergencia y seguridad, tales como; Carabineros, Cuerpo de Bomberos y Salud del sector, a fin de efectuar ingreso al lugar.
- c. Garantizar el acceso de las policías, ambulancias y bomberos en todo momento. También de funcionarios de servicios básicos, como son electricidad, agua, alcantarillado, gas, correos, teléfonos. Además, inspectores, personal municipal, especialmente aquel a cargo del servicio de recolección de basura y mantención de áreas verdes. Mantener expedito el ingreso al interior del pasaje, libre de tambores de basura, ramas u otras obstrucciones.
- d. Realizar la Construcción de cierre, respetando el informe técnico en escala 1:50 presentado y aprobado por la Dirección de Obras. No podrá contar con zócalos en su base o puntas de lanza.
- e. La superficie total de la calzada que se afectará por el cierre o la medida de control deberá ser inferior a 7 siete metros, esto, considerando calle, pasaje, áreas verdes pertenecientes a este loteo, correspondientes a Bien Nacional de Uso Público, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales.
- f. El cierre deberá ser financiado íntegramente por los vecinos que se beneficiarán con el mismo, debiendo sujetarse a los requerimientos sobre construcción que determine la Dirección de Obras Municipales.
- g. Se deja constancia que el permiso otorgado es esencialmente precario y podrá quedar sin efecto, sin derecho a acción ni indemnización alguna, cuando las necesidades del municipio o el interés público así lo exijan. En caso de que la Municipalidad ponga término al permiso precario, los beneficiarios deberán proceder a su costa, al retiro del cierre y cualquier otro elemento que hubiese sido instalado en el pasaje, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del decreto que pone término a dicho permiso.
- h.- Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, quien podrá aplicar una multa de hasta 5 UTM. Estas infracciones serán cursadas a nombre de la persona, natural o jurídica que figure en como firmante de la solicitud de cierre o de quien tenga representación, cualquiera sea su forma, al momento de la infracción.

La presente autorización tendrá una duración de 5 años y se entenderá prorrogada automáticamente por igual periodo, salvo que se deje sin efecto el presente permiso conforme lo dispuesto en la letra i del presente numeral.

i.- Todo lo no estatuido en este decreto, se regirá por la Ordenanza Municipal n° 006 del 18 de noviembre del 2022 y demás normas pertinentes.

2.- Notifíquese del presente Decreto por la Secretaría Municipal a los vecinos del "Pasaje Pauline", a través de Carta Certificada, dirigida al representante del mismo; señalándole que a partir de este momento puede procederse a la construcción del cierre, debiendo previamente coordinar con la Dirección de Obras Municipales a objeto de dar cumplimiento a lo establecido.

3.- Corresponderá a la Dirección de Obras la fiscalización de los aspectos técnicos de la construcción del cierre autorizado en el presente y a la Dirección de Transito la fiscalización del horario de funcionamiento de este.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGL/VPC/poz
Distribución:

- Sra. María Angelica Tepper Kolossa / Pasaje Pauline N° 940, Temuco.
- Dirección de Obras Municipales.
- Carabineros de Chile, 8va. Comisaría.
- Comandancia de Bomberos de Temuco.
- Dirección de Tránsito.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

